

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 29 DE ABRIL DE 1982

Nº 19.555

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 13 de 22 de marzo de 1982, por el cual se asigna el Nombre de Crispulo Leoteau a la Escuela de Taimatí, Corregimiento de Taimatí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

Decreto Nº 16 de 22 de marzo de 1982, por el cual se crean escuelas primarias en la Provincia de Darién.

Decreto Nº 23 de 22 de marzo de 1982, por el cual se asigna el nombre de Bienvenido Quintero, a la Escuela El Hatillo, Corregimiento de Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Decreto Nº 49 de 25 de marzo de 1982, por el cual se crea la escuela primaria oficial, Ciudad Romero en el Corregimiento de Cocle del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ASIGNASE NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 13
(de 22 de marzo de 1982)

Por el cual se asigna el nombre de Crispulo Leoteau a la Escuela de Taimatí, Corregimiento de Taimatí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el personal docente, el Club de Padres de Familia y la Junta Comunal del Corregimiento de Taimatí, ha solicitado el nombre Crispulo Leoteau

para la Escuela de Taimatí;

Que el extinto laboró por 30 años en la Comunidad de Taimatí, y dedicó la mayor parte de su vida a la educación y a resolver los problemas de dicha comunidad;

Que el Ministerio de Educación considera de justicia que la Escuela de Taimatí, lleve el nombre de este meritorio educador;

Que es política del Gobierno Nacional hacer público reconocimiento al docente que haya desollado en el campo de la educación,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Asignar el nombre de CRISPULO LEOTEAU a la Escuela de Taimatí, Corregimiento de Taimatí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República
SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación.

CREANSE UNAS ESCUELAS PRIMARIAS

DECRETO NUMERO 16
(de 22 de marzo de 1982)

Por el cual se crean escuelas primarias oficiales en la Provincia de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO;

Que la Dirección Provincial de Educación de Darién, ha planteado la necesidad de la creación de escuela primarias oficiales en diferentes comunidades de la Provincia de Darién en

atención a solicitudes formuladas por dichas comunidades.

Que tanto las autoridades educativas de la Provincia de Darién, como los moradores de las comunidades consideraran necesaria la creación de las escuelas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B. 0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

Que las escuelas Condot y Agua Fria No. 1, vienen laborando con anterioridad en calidad anexas de las escuelas Boca de Venado y Quebrada de Mono, respectivamente.

Que las solicitudes merecen atención en vista de la política seguida por el Ministerio de Educación de brindar ser-

vicios educativos a la población del país.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Créanse las Escuelas Primarias Oficiales de CONDOT y AGUA FRIA No. 1, ubicadas en los Corregimientos de Sambú y La Palma, respectivamente, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos
ARISTIDES ROYO,
Presidente de la República
Susana R. de Torrijos,
Ministra de Educación.

ASIGNASE UN NOMBRE A UNA ESCUELA**DECRETO NUMERO 23**
(de 22 de marzo de 1982)

Por el cual se asigna el nombre de Bienvenido Quintero, a la Escuela El Hatillo, Corregimiento El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el personal docente, administrativo y los padres de familia de la

escuela El Hatillo y la Junta Local de esa comunidad han solicitado al Ministerio de Educación el nombre de Bienvenido Quintero para dicha escuela.

Que el extinto fue un meritorio y distinguido educador que laboró por mucho tiempo en la escuela El Hatillo y dedicó parte de su vida a promover obras de interés social en la comunidad.

Que es política del gobierno Nacional hacer público reconocimiento de las virtudes de educadores meritorios asignando sus nombres a las instituciones educativas.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Asignase el nombre de BIENVENIDO QUINTERO a la Escuela Primaria El Hatillo, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.
ARISTIDES ROYO,
Presidente de la República
Susana R. de Torrijos,
Ministra de Educación.

CREASE UNA ESCUELA PRIMARIA OFICIAL**DECRETO NUMERO 48**
(de 25 de marzo de 1982)

Por el cual se crea la escuela primaria oficial Ciudad Romero, en el Corregimiento Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión de la Zona Escolar del Atlántico, ha planteado la necesidad de la creación de la Escuela Ciudad Romero, en el Corregimiento Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Que las autoridades educativas consideraran necesaria la creación de la Escuela Ciudad Romero, lugar donde residen los refugiados salvadoreños.

Que la solicitud merece atención en vista de la política seguida por el Ministerio de Educación de brindar servicios educativos a la población del país.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Créase la Escuela Primaria Oficial de CIUDAD ROMERO, en el Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.
ARISTIDES ROYO,
Presidente de la República
Susana R. de Torrijos,
Ministra de Educación.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48
La suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este

medio Cita y Emplaza a ODERAY BELEN RODRIGUEZ, de generales conocidas en auto y cuya paradero se des-

conoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de cir-

culación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en contra de ella, por el delito de Hurto, en perjuicio de ESTER LANDIRES DE CEDEÑO, y cuya parte resolutive dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN; RAMO DE LO PENAL. Colón, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Así las cosas, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ODERAY BELEN RODRIGUEZ, de generales y paradero desconocido y TULIA MARIA RUIZ MARTINEZ, mujer panameña morena, de 24 años de edad soltera, doméstica, cedulada bajo el No. 3-79-2732, residente en Calle 12 Avenida Bolívar casa No. 3033, cuarto No. 15 altos, nacida en Río Indio, Distrito de Chagres el 17 de febrero de 1956 con estudios secundarios hasta el quinto año por infracturas del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de MODESTA SUGASTE DE ORTIZ, mujer panameña, morena casada, de 46 años de edad Secretaria, residente en la Barriada Nuevo Colón, Corregimiento de Sabanita, casa No. C-520, nacida en la plaza de Miramar Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, el 11 de enero de 1935, hija de Innocencio Sugaste y de Angela Meneses de Sugaste (ambos difuntos) con aprobación del tercer año de estudios secundarios.

La encausada ODERAY BELEN RODRIGUEZ, deberá proveer los medios de su defensa. Téngase al Llcda. Dionicio Córdola M.; como defensor de la enjuiciada TULIA MARIA RUIZ MARTINEZ.

Como quiera que ODERAY BELEN RODRIGUEZ se encuentra prófuga, se ORDENA: emplazarla de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Gabinete No. 130 de 10 de septiembre de 1970.

DERECHO: Artículos 2137 ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial.

Notifíquese

(fdo.) La Juez MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

(fdo.) La Secretaria BERTA JULIA ESQUIVEL

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar al paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor por el delito por el cual fue llamado a responder en el juicio el procesado ODERAY BELEN RODRIGUEZ, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado ODERAY BELEN RODRIGUEZ, se fija el presente Edicto Emplazatorio

en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las nueve (9:00) de la mañana y copias debidamente autenticadas se remite a la procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Llcda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

Juez Segundo del Circuito de Colón

BERTA J. ESQUIVEL

Secretaria
pmo.

(Oficio 883)

AVISO

Dando cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, y demás leyes vigentes en el país al público en general se le hace saber:

Que la señora paula perez de Orozco, con cédula de identidad personal No. 3-44-978, en su carácter de presidente y representante legal de la Sociedad denominada Ludipa, S.A. vende establecimiento comercial denominado Pollos Fritos Orit, amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 14,349 inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, Tomo 5, Folio 350, Asiento 1, al señor Víctor Ho Mock, el 3 de febrero de 1982.

VICTOR HO MOCK

PE-2-896

L230739

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal, del Distrito de Colón, por este medio

EMPLAZA:

A JULIO SUSTER, ecuatoriano, blanco, de 68 años de edad, comerciante, con cédula E-8 AV-21776, con residencia en la ciudad de Panamá, calle Ricardo Arias, edificio Continental Apto. 3, nacido en Viena, Austria, el 12 de octubre de 1910, hijo de Meyer Suster, y Tuba Bruker, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Uso Indevido de Marca de Fábrica", en perjuicio de la Empresa "Cartier Incorporated", se sigue en este Tribunal y en el cual se ha dictado auto de proceder, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:-

Por lo tanto y como quiera que la existencia del cuerpo de delito está debida-

mente establecida con el decomiso de los relojes y el dictamen pericial, más la confesión explicada del justiciable, se dan las pautas para que al tenor del artículo 2147 del Código Judicial proceder al encausamiento penal del sindicado en referencia.

Por lo expuesto, la Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra JULIO SUSTER, ecuatoriano, blanco comerciante, de 68 años de edad, con cédula de identidad personal No. E-8AV 21776, con residencia en la ciudad de Panamá, Calle Ricardo Arias Edificio Continental, Apto. No. 3, nacido en Viena Austria, el 12 de octubre de 1910, hijo de Meyer Suster y de Tuba Bruker, terminó estudios secundarios, por infractor de disposiciones contenidas en el Título IX, Capítulo V, del Libro Segundo del Código Penal, en relación con lo dispuesto en el Título VIII, del Código Administrativo.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días, para aportar las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- (Fdo.) LIDUVINA IBARRA C. Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal. (Fdo.) LUIS F. VAUGHAN D. Secretario.

Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2443, del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio, para notificar a JULIO SUSTER, de la Resolución anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008, ibidem; y se piden también la cooperación a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(fdo.) LIDUVINA IBARRA C. Juez Primero Municipal de Colón, Ramo Penal.

(fdo.) LUIS F. VAUGHAN D. Secretario

CERTIFICO:

Que todo lo anteriormente transcrito, es fiel copia del Edicto Emplazatorio, librado en el juicio seguido contra JULIO SUSTER, sindicado por el delito de "Uso Indevido de Marca de Fábrica", en perjuicio de la Empresa Cartier Internacional.

Colón, 16 de noviembre de 1981

LUIS F. VAUGHAN D.
Secretario
(Oficio 648)

AVISO PUBLICO

En acatamiento al Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA Y RESTAURANTE MINIMAX, cuyo propietario lo era el señor APOSTOLOS ATHANASOPOULOS, portador de la cédula de identidad personal No. N-11-808 ha sido vendido mediante escritura Pública No. 1976 de 20 de abril de 1982, expedida por la No-

tarfa Primera del Circuito de Panamá a la sociedad RESTAURANTE MINIMAX, S.A., inscrita en la Sección de Personas Mercantil a la Ficha 088188, Rollo 8402, Imagen 0195, del Registro Público.

Panamá, 19 de abril de 1982

L-018939

30. Publicación

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 889-82 SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE COBRE AVISO

Hasta el día 26 de mayo de 1982, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Conductores de Cobre, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 887-82 CONFECCION DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO AVISO

Hasta el día 13 de mayo de 1982, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por la Confección de los Uniformes del Personal Femenino, para ser entregados en el Edificio Haulillo, Departamento de Coordinación Laboral y Bienestar Social.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Es-

te, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1680 del 17 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 00088 Rollo 8359, Imagen 0148, ha sido disuelta la sociedad denominada "MIRANDA HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA".

LICDO. GERMAN GIL SANCHEZ T.

Panamá, 15 de abril de 1982

L-494069
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,187 de 26 de marzo de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 050376, Rollo 8488, Imagen 0010, el 20 de abril de 1982 ha sido disuelta la sociedad "EMERALD ENTERPRISES, S.A."

Licdo. Jürgen Mossack

L-018984
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD

12/04/82/30

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía de Navegación Enseñada, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0173 Folio: 0321 Asiento: 042739 de la sección de Personas Mercantil desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, actualizada en la ficha: 087552 Rollo: 003802 Imagen: 0122 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 1651 de 16 de febrero de 1982, Notaría Se-

gunda de Panamá, según consta al Rollo 8302, imagen 0127, Sección de Micropelículas (Mercantil), e inscrita el 25 de marzo de 1982.

Panamá y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA
Certificador

(L-018929)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1847, de 4 de Marzo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de Marzo de 1982 a la Ficha 065893, Rollo 8343, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "INDO TUG AND BARGE, S.A."

L-230834
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN BAUTISTA MEDINA VERGARA (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y uno."

"VISTOS:"

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JUAN BAUTISTA MEDINA VERGARA, desde el día 21 de enero de 1979, fecha de su defunción; y

B) Son herederos del causante en su condición de hijos BERNARDO DE JESUS MEDINA E., EDUARDO MEDINA E., AUDILIA MARIA MEDINA SAMANIEGO, EUSTQUIO MEDINA E., JOSE CONCEPCION MEDINA E., BUENAVENTURA MEDINA E., MANUEL DE JESUS MEDINA E., ROBERTO JESUS MEDINA E., ASEL ANTONIO

MEDINA E. y OVIDIO MEDINA ESPINO, RESPECTIVAMENTE Y SIN PERJUICIOS DE TERCEROS.

SE ORDENA:

A) que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel, La Juez, (Fdo) Carlos Strah Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de Octubre de 1981

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario

L-172448
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA - INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN - JUZGADO EJECUTOR - PANAMA veinte de abril de 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A CLUB RANCHO GRANDE Y/O JUAN B. ARCIA, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

LICDO. WALTER E. WEEKES
El Juez Ejecutor
LICDO. LEONIDAS GONZALEZ R.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

CITA Y EMPLAZA A:

LORENZO ROMAGOZA, en su condición de representante legal de la COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CHIRICANA UNIDA S.A. de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por BERNARDO GONZALEZ COBA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se extenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en un lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve -29- de enero de mil novecientos ochenta y dos -1982- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ
(fdo)
RICARDO E. JURADO DE LA
ESPRIELLA

EL SECRETARIO
(FDO)
J. SANTOS VEGA

L 494109
UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Penal cita y emplaza a RICARDO ANTONIO MENDIETA LASSO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido por este Juzgado, y que es del siguiente tenor:

"... JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL- Panamá, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por todo lo anterior, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO ANTONIO MENDIETA LASSO, varón, panameño, soltero, cédula de I.P. no. 8-183-911, nacido el día 13 de octubre de 1944 en Panamá, de 35 años de edad con oficio de Conductor, hijo de Manuel Mendieta y Macasa Lasso, con residencia en Barraza Multi No. 3, Apto

No. 9; por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intentan valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese y cúmplase.
Fdo. Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Cto. Ramo Penal (Fdo) Carlota de Crespo Sria".

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y de la autoridad judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado; so pena de incurrir en encubrimiento, por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente Edicto en el lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Ramo Penal

Carlota de Crespo
Secretaria

(Oficio 2233)

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:
Que la firma de Abogados GALINDO ARIAS & LOPEZ en representación del señor JOSE RAMON VARELA ARJO-NA, solicitan la anulación y reposición de los Certificados de Acción la cual se describen así:

"Certificados de Acciones Número 20 y 71, expedidos a favor de José Ramón Varela Arjona, los días 18 de junio de 1973, y 20 de junio de 1974, respectivamente por la sociedad AZUCARERA NACIONAL, S.A. los cuales representan 1,221 y 775 acciones comunes de dicha sociedad".

Para los efectos del artículo 904 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de abril de mil novecientos ochenta y dos, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, con-

tados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(Fdo). Licia, Zoila R. Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito.

(Fdo). LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 15 de abril de 1982

LIDIA A. DE RAMAS.
Secretaria.

L494070

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 91

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal-cita y emplaza a HUMBERTO REICHLING AGUIRRE, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la publicación contados a partir de la publicación del EDICTO en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitida por este Tribunal, y que es del tenor siguiente:

"...JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.-Panamá, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HUMBERTO REICHLING AGUIRRE, varón, panameño, nacido el 8 de diciembre de 1948, cédula de I.P. No. 8-155-1270, residente en Parque Lefevre, casa No. 6, Ave. Ernesto T. Lefevre, hijo de Casimiro Reichlin y Matilde Aguirre, cursó el cuarto año de la Escuela Secundaria, como infractor de las disposiciones legales contenidas en Capítulo 10, Título XIII Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir aquellas pruebas de que intenten valerse en el pleu-

rio, Cópiese y notifíquese.

(Fdo). Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito-Penal

(Fdo). Carlota de Crespo.
Secretaria

Se advierte al sindicado HUMBERTO REICHLING AGUIRRE que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha resolución quedará notificada, pa-

ra todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en el lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal

CARLOTA DE CRESPO,
Secretaria.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 5 de noviembre de 1981

(Oficio 1908)

AVISO DE REMATE:

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones, del Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por EMPACADORA NACIONAL, S.A. contra JOSE OSCAR MENDOZA VERGARA, se ha señalado el día trece -13- de mayo del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe; así: LA NAVE: JOSE OSCAR, de propiedad de JOSE OSCAR MENDOZA VERGARA. -- Que la ficha N-002095, rollo 1400, imagen 0073, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público --, Consta inscrita la Escritura Pública No. 6510 del 27 de junio de 1978, por la cual JOSE OSCAR MENDOZA VERGARA, constituye hipoteca naval a favor de EMPACADORA NACIONAL, sobre la nave JOSE OSCAR, para garantizar obligaciones hasta por la suma de B/32,500.00 -- Que la descripción de la nave JOSE OSCAR es la siguiente: Clase MOTONAVE: material del casco: Acero.

Servirá de base para el remate la suma de B/34,707.50, y será postura admisible la que cubra las dos terceras, (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (23) de abril de (1982) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo). LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L494071

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2341 de 18 de marzo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de abril de 1982, a la ficha 088443, rollo 8442, imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "BOROMAR, S.A."

L-018945

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2396, de 19 de Marzo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de Abril de 1982, a la Ficha 049643, Rollo 6407, Imagen 0085, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "VIVASIL, S.A."

L-153542

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2331, de 18 de Marzo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de abril de 1982 a la Ficha 032788, Rollo 8425, imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "U. S. D. REPRESENTATIONS AND INVESTMENTS CO., S.A."

L-230863

(Única publicación)

Sucursal de Santiago AVISO DE REMATE:

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra GILBERTO DE GRACIA CASTILLO y RITA AIDA RODRIGUEZ DE DE GRACIA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra GILBERTO DE GRACIA CASTILLO y RITA AIDA RODRIGUEZ DE DE GRACIA, se ha señalado el día treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación.

Finca No. 1619, inscrita al Folio 212, del Tomo 210 R.A. de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Constituye una superficie de 703,58 Mts.2, ubicada en el distrito de Atalaya, corregimiento cabecera, LINDEROS:

Norte: Terreno de Rita Aida Rodríguez de De Gracia,

Sur: Terrenos de Marcos Villamil,

Este: Terreno de Santiago Jorge, hoy de Augusto Concepción.

Oeste: Carretera que une a Atalaya con la Carretera Interamericana.

DESCRIPCION GENERAL DE LAS MEJORAS:

Casa residencial unifamiliar de una sola planta, está construida con paredes de bloques repelladas, con piso de baldosas, con techo de zinc acanalado y pares vistos, con ventanas de persianas de vidrio en marcos de aluminio y puertas de paneles de madera. La vivienda consta de un garage para auto, un portal, una sala-comedor, un espacio para cocina y dos recámaras.

AVALUO: B/8,388,75.

Servirá de base para el Remate la suma de cinco mil cuarenta y dos bis. con 10/100 (B/5,042,10) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día treinta y uno (31) de mayo de 1982, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 87 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado en la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

María Higuera de Medina,
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de "Final.

Santiago, 20 de abril de 1982.

María Higuera de Medina,
LA SECRETARIA.

AVISO DE REMATE

La LICDA. ELSTE ALVAREZ A. Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A. antes THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra DAVID MICHAEL EVELEIGH, se ha señalado el día (25) veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 3,002, inscrita al Tomo No. 83, folio No. 114, de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público de propiedad del señor DAVID MICHAEL EVELEIGH con cédula No. de permiso de permanencia cero cinco uno cinco (0515) que consiste en un apartamento de dos pisos,

techo de concreto y paredes de un solo bloque, repellado y ventanas de aluminio, distinguido con el número seis D (6D), ubicado en el sector alto del Edificio Tuira, situado en la intersección de Calle F y Avenida 11 de octubre, en la Urbanización Las Sabanas, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Los lados comprendidos entre los puntos A y B y el punto A al D, colindan con el apartamento seis B, los lados E-F-G colindan con el pasillo y el lado G-H colinda con el pasillo y con el exterior del Edificio.

MEDIDAS: Partiendo de la esquina más al Norte del Edificio denominada tres, se asciende en dirección vertical dieciséis metros con setenta y cinco centímetros, llegando al punto A, del apartamento a describir. De aquí se miden cinco metros con noventa centímetros, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y

dos minutos Este. Llegando al punto B, doblando en ángulo recto con dirección Noroeste, se miden ochenta centímetros llegando al punto C, doblando en ángulo recto con dirección Sureste se miden tres metros con diez centímetros llegando al punto D, doblando en ángulo recto con dirección Sureste se miden nueve metros con treinta centímetros llegando al punto E, doblando en ángulo recto con dirección Noroeste se miden un metro con cinco centímetros llegando al punto F, doblando en ángulo recto con dirección Sur oeste se miden un metro con treinta centímetros llegando al punto G, doblando en ángulo recto con dirección Noroeste se miden tres metros con sesenta centímetros, llegando al punto H, doblando en ángulo recto en dirección Noroeste se miden un metro con seiscientos setenta y cinco centímetros, llegando al punto I, doblando en ángulo recto con dirección

Noroeste se miden un metro con cuarenta centímetros, llegando al punto J, doblando en ángulo recto, con dirección Noroeste se miden setecientos veinticinco milímetros, llegando al punto K, doblando en ángulo recto con dirección Noroeste se miden dos metros con noventa y cinco centímetros, llegando al punto L, doblando en ángulo recto con dirección Noroeste se miden dos metros con treinta y cuatro centímetros llegando al punto M, doblando en ángulo recto con dirección Noroeste se miden cuarenta y cinco centímetros llegando al punto N, doblando en ángulo recto, con dirección Noroeste se miden un metro con setenta y seis centímetros, llegando al punto O, doblando en ángulo recto con dirección Noroeste se miden cuarenta y cinco centímetros llegando al punto P, y de aquí se miden tres metros con cuarenta centímetros llegando al punto A, punto inicial

de la descripción.

SUPERFICIE: Ochenta y un metros cuadrados, cincuenta y ochodecímetros cuadrados y veinte centímetros cuadrados.

VALOR: Veintidós mil trescientos balboas (B/22,300.00).-

Servirá de base para la subasta la suma de B/22,169.59 (VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CENTESIMOS), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán hasta las cuatro de la tar-

de de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija al presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria.

L-494240
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito Juez Sexto del Circuito de lo Penal de Panamá, cita y emplaza a BELFO QUIROZ VARGAS, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación de Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL.- Panamá, trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por las consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAA BELFO QUIROZ VARGAS, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 2-76-2226, nacido el 27 de junio de 1951, hijo de Teodolinda Vargas y Aniceto Quiruz, residente en San Miguelito calle sector No. 4, casa 153, Corregimiento Belisario Porras, a la pena de Dieciséis meses (16) de Reclusión, en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales del juicio y a las causadas por su rebeldía como reo del delito de violación carnal, y se ORDENA notificar mediante edicto emplazatorio al reo rebelde.

Compútese al sindicado de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido en razón de este delito.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, Código Judicial 17, 18, 30, 37, 38, 60, 381, Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltase.
(Fdo.) Licda. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Ramo Penal.
(Fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria.
Se advierte al sindicado QUIROZ VARGAS, que deberá comparecer a

este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero de emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Licda. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito.
Penal.

Carlota de Crespo
Secretaria.

(Oficio 829)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El suscrito Juez Sexto del Circuito Penal de Panamá, cita y emplaza a CARLOS RAUL DIAZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA a CARLOS RAUL DIAZ (a) Ta-

bleñita, varón, panameño, trigueño, soltero, sin oficio, no porta cédula nacido el 17 de abril de 1953, hijo de Marciana Díaz y Crecencio Díaz De León a la pena de diez (10) meses de reclusión por el delito de hurto calificado.

.....
en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales del juicio.
Compútese a los sindicados el tiempo que estuvieron detenidos en razón de este delito.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 711, 720, 782, 2035, 2151, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, Código Judicial: 17, 18, 24 a) 37, 38, 60, 70, 352, 377 Código Penal, Ley 9 de 1967.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
(Fdo.) Licda. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.
(Fdo.) Ricardo E. Lezcano, Secretario.

Se advierte al sindicado CARLOS RAUL DIAZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Licda. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal
Carlota de Crespo
Secretaria.
(Oficio 646).